Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2488**

POR EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION N° 2434, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 003/13 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA AGENCIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO" CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).

Asunción, 26 de noviembre de 2013.

VISTO: La Resolución N° 2434, de fecha 15 de noviembre de 2013, a través de la cual se autoriza la realización del Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 003/13 "Alquiler de Inmueble para la Agencia Regional de Pedro Juan Caballero" convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), y

CONSIDENADO: Que, a través de la Nota DNCP/NOTA 39365/2013, de fecha 25 de noviembre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunica: *"...constatamos puntos que se deben adecuar a la legislación que regula las Contrataciones Públicas del Estado,* ***por tanto el procedimiento no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP),*** *conforme a las siguientes observaciones:*

1. *El Art. 13 último párrafo del Decreto N° 21909 establece:* ***"Las estimaciones de costos que se realicen para cada operación tendrán carácter reservado y no serán publicadas ni difundidas hasta tanto no se haya efectuado la adjudicación correspondiente"****..."*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones por Memorándum MUOC N° 633/13, de fecha 26 de noviembre de 2013, solicita dejar sin efecto los términos de la resolución mencionada precedentemente en atención a la Nota DNCP/NOTA 39365/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Llamado se encuentra previsto en el PAC N° 265668, por el costo mencionado. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme CDP N° 169/13.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 169/2013, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Llamado a Locación de Inmueble, aprobado por Ley N° 4.848/2013 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013";

Que, el Ing. Víctor Zaputovich, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones se ha expedido a través del Memorando MUOC N° 607/13 de fecha 26 de noviembre de 2013, expresando cuanto sigue: *"...La Dirección de Agencias Regionales solicita el alquiler de un local para la Agencia Regional en la ciudad de Pedro Juan Caballero, por Memorando MDIAR 262-13, por el plazo de 2 años, anexando la carta de la propietaria del local en el cual ofrece en locación su inmueble y teniendo en cuenta de que el mismo cuenta con: "El salón cuenta con 07 metros de ancho x 14 metros de largo, con baño, incluyendo un patio con césped. El inmueble está ubicado en la calle General Bruguez e/ Perpetuo Socorro, sobre calle asfaltada, en el centro de la ciudad, lo que facilita de sobremanera a los adjudicatarios de los cuatro proyectos llegar a la misma y a las personas interesadas en averiguar los PROGRAMAS QUE SENAVITAT ofrece..."*

La relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble se fundamenta en que actualmente la Institución no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de inmuebles.

La Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes arrimados al Expediente, dictamina lo siguiente:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2488

POR EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION N° 2434, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 003/13 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA AGENCIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO" CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).

Asunción, 26 de noviembre de 2013.

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012, el presente Llamado se encuadra dentro de la modalidad de Locación de Inmuebles siendo que el canon mensual previsto no supera los 1.000 jornales mínimos legales.

Que, de acuerdo al Art. 5° de la mencionada Resolución, el Llamado de Locación de Inmuebles es determinado porque se encuentra fijada previamente la propiedad que se pretende alquilar.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la realización del llamado.

Que, el presente Dictamen reúne todas las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 458/12.

Que, se precisa una Resolución de la Máxima Autoridad de la entidad por la cual apruebe la locación.

Que, la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 33° Casos de Excepción, expresa cuanto sigue: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a)El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **DEJAR** sin efecto los términos de la Resolución N° 2434, de fecha 15 de noviembre de 2013, por la cual se autoriza la realización del Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 003/13 "Alquiler de Inmueble para la Agencia Regional de Pedro Juan Caballero" convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), conforme al exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los procedimientos administrativos para el **Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 003/13** ***"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA AGENCIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"***.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ARQ. FRANCISCO KNAPPS HUBER
Ministro – Secretario Ejecutivo